



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 17 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO:

El Informe N° 036-2023-MDCH-OPMI, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Ccatcca, Econ. Sumaq Quyllor Gallegos Huillcacuri y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; Así mismo según el contenido del Artículo 20, inciso 6) del mismo Cuerpo Legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Capítulo II Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, Artículo 160 Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI 16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PM' en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación;

Que, mediante informe Informe N° 036-2023-MDCH-OPMI, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por la Econ. Sumaq Quyllor Gallegos Huillcacuri Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Ccatcca, solicita aprobación de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2024-2026, mediante acto resolutivo;

Que, con proveído de fecha 15 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

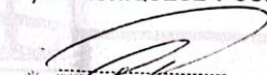
Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026**: conforme lo establece el artículo 16° de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Municipalidad distrital de Ccatcca, conforme anexa a la presente resolución..

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto y Contabilidad, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
LEON QUISPE YAURI
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 17 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO:

El Informe N° 036-2023-MDCH-OPMI, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Ccatcca, Econ. Sumaq Quyllor Gallegos Huillcacuri y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; Así mismo según el contenido del Artículo 20, inciso 6) del mismo Cuerpo Legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Capítulo II Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, Artículo 160 Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI 16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PM en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación;

Que, mediante informe Informe N° 036-2023-MDCH-OPMI, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por la Econ. Sumaq Quyllor Gallegos Huillcacuri Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Ccatcca, solicita aprobación de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2024-2026, mediante acto resolutorio;

Que, con proveído de fecha 15 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026: conforme lo establece el artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Municipalidad distrital de Ccatcca, conforme anexa a la presente resolución..

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto y Contabilidad, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
LEON QUISPE YAURI
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco